



FOVIAL- 2018-0028

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día veintidós de junio de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

I. Que el día cuatro de junio de 2018, la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial recibió la solicitud de información No. FOVIAL 2018-0028 presentada por parte de Melida Morán en la que solicitó específicamente la siguiente información:

¿Cuanto es el monto que han invertido en la renovación de la carretera en el tramo desde Lourdes hasta Sonsonate?

¿Quiénes son los encargados de gestionar dicha reparación?

¿Cuántas personas han sido empleadas en este proyecto?

II. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar trámite correspondiente a la solicitud de información presentada.

III. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a **Gerencia Técnica** para localizar y remitir la información requerida.

IV. Que la solicitud de información ingresó el día cuatro de junio a las tres y cuarenta y nueve minutos, y que los diez días hábiles vencían el día lunes dieciocho de junio y que



por motivos que la Oficial de Información tuvo que asistir a diferentes reuniones no pudo notificar a la ciudadana sobre la prórroga, sin embargo se le remitió resolución de modificación de plazo el día martes diecinueve y se le explicó los motivos por los que no se había notificado.

Por otro lado, la ciudadana a pesar de la notificación de modificación del plazo del día martes diecinueve de junio, solicitó por medio de correo electrónico el miércoles veinte de junio se le entregara la información que tuviéramos lista, por lo que se le contestó que esta Oficina no había recibido la información por parte de la gerencia encargada de la información.

V. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana, la **Gerencia Técnica** mediante correo electrónico con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho para los requerimientos antes mencionados, remitieron información solicitada.

VI. **La oficina de información y respuesta del FOVIAL** hace del conocimiento a la ciudadana que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas gerencias del FOVIAL y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.



Oficina de información y respuesta

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

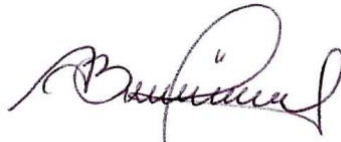


Por lo tanto:

Con base a las facultades previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano.
- b) **Entréguese**, en base a los artículos 62 de la LAIP, las respuestas remitidas por parte de la **Gerencia de Planificación.**
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Licda. Adela Bernal
Oficial de Información Fovial



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Fondo de Conservación Vial
Km 10 ½ C. al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Teléfono 2205 8300 – Email abernal@fovia.com